

RESOLUCIÓN No. 061177

(1 ENE. 2020)

“Por la cual se reajustan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, actualizadas en la Resolución No. 00040063 del 28 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el DANE para la vigencia 2020”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 84 del Acuerdo No.000015 de 2007 del Consejo Directivo del ICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, es la entidad responsable de ejercer la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.

Que desde la expedición del Acuerdo 0015 de 2007, proferido por el Consejo Directivo del ICA, el Gerente General del Instituto venia reajustando anualmente las tarifas establecidas en el referido acuerdo, a partir del Índice de Precios al Consumidor- IPC, certificado por el DANE, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 de dicho acto administrativo.

Que la Gerente General del Instituto, mediante Resolución No. 00040063 del 28 de diciembre de 2018, actualizó las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, para la vigencia 2019.

Que la Ley 1955 de 2019, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, en su artículo 158, creó la tasa para la recuperación de los costos de los servicios prestados por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de su función misional, para garantizar y proteger la sanidad animal, vegetal e inocuidad de la producción primaria; estableciendo a su vez con claridad y precisión, los demás elementos esenciales de la renta no tributaria en mención, tales como sujeto activo, sujeto pasivo y hechos generadores.

Que con base en lo señalado anteriormente, se hace necesario fijar las tarifas por cada uno de los hechos generadores de la tasa creada por la referida ley; bajo el sistema y el método establecidos en el artículo 159 *Ibidem*, con sujeción de los costos administrativos, financieros, directos e indirectos, de operación y los costos de los programas de tecnificación.

RESOLUCIÓN No. 061177

(ENE. 2020)

“Por la cual se reajustan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, actualizadas en la Resolución No. 00040063 del 28 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el DANE para la vigencia 2020”

Que acorde con lo indicado en el párrafo del artículo 158 de la referida ley, es necesario que el Gobierno Nacional reglamente la metodología de cálculo para determinar la base de la liquidación de la tasa creada.

Que en atención a lo antes mencionado, el Instituto Agropecuario Colombiano, ICA, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, han venido trabajando en la reglamentación del artículo 158 de la Ley 1955 de 2019, sin embargo es necesario contar con la depuración de los servicios de carácter misional por parte del Instituto, con el propósito de finalizar la construcción del proyecto normativo e iniciar su trámite.

Que teniendo en cuenta que el Instituto se encuentra a la fecha realizando el estudio técnico de revisión de todos los procedimientos mediante los cuales se prestan los servicios misionales que tienen tarifa o van a ser tarifados, no es posible la expedición de las nuevas tarifas atendiendo el Sistema y Método fijados por la Ley 1955 de 2019.

Que en virtud de lo anterior, en la actualidad no es posible determinar las tarifas a partir de las disposiciones consagradas en los artículos 158 y 159 de la Ley 1955 de 2019, hasta tanto no se cumpla lo señalado en las anteriores disposiciones.

Que sobre la base de lo expuesto, y luego de las directrices del Consejo Directivo en sesión ordinaria No.620 de 2020, frente al proceso de revisión de los servicios prestados por la entidad que se encuentran con tarifa o se pretenden tarifar, la Gerente procederá a reajustar las tarifas establecidas en la Resolución No. 00040063 del 28 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor, IPC, certificado por el DANE; cifra que presentó una variación anual de 3,80%, toda vez que es necesario continuar aplicando las tarifas que ya se encontraban definidas por el máximo Órgano Directivo, hasta tanto no se adopten las nuevas tarifas atendiendo el Sistema y Método definido en la ley.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Reajustar las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, actualizados en la Resolución No. 00040063 del 28 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC), certificado por el DANE; cifra que presentó una variación para la presente vigencia de 3,80%, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Los valores resultantes de la aplicación del IPC para cada una de las tarifas se ajustarán por exceso o por defecto al peso más cercano.

RESOLUCIÓN No. 61177

31 ENE. 2020

“Por la cual se reajustan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, actualizadas en la Resolución No. 00040063 del 28 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el DANE para la vigencia 2020”

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

03 FEB. 2020


DEYANIRA BARRERO LEON
GERENTE GENERAL

Proyectó:
Revisó:

Carlos Anibal Vides Reales- Abogado Oficina Asesora Jurídica
Juan Fernando Roa Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Camilo Alberto Barrios Urrutia – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Liliana Fernandez Muñoz – Subgerente Administrativa y Financiera

